



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL
MUNICIPIO DE YUMBO”**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO**

PROYECTO DE ACUERDO:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y
EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”**

**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL**

YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE

YUMBO, DICIEMBRE DE 2019



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	3
FUNDAMENTOS LEGALES	6
QUE SE ESPERA LOGRAR CON ESTE PROYECTO DE ACUERDO.	9
IMPACTO FISCAL	9
CONCLUSIONES Y SUSCRIPCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9
CONSIDERANDO:	10
ACUERDA:	11
ARTÍCULO 1. ADOPTAR:.....	11
ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS.	11
ARTÍCULO 3. LINEAS Y ESTRATEGIAS.....	12
ARTÍCULO 4. ADOPTAR.....	17
ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.	17
ARTÍCULO 6. VIGENCIA.....	17



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

MUNICIPIO DE YUMBO

E. S. M.

Por su intermedio, me permito presentar ante esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”, a fin de que sea estudiado, como un instrumento de planeación y gestión que oriente la hoja de ruta para la planeación a corto, mediano y largo plazo del Desarrollo Social y Territorial, que contribuya de manera efectiva al bienestar de la comunidad que habita el Municipio de Yumbo Valle del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, se establecen los siguientes puntos:

COHERENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON:

1. EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

EL Acuerdo 002 de junio 01 de 2016 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “YUMBO, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE”, el cual está estructurado en cinco (5) líneas estratégicas que soportan la ruta para afianzar los derechos ciudadanos, donde se logre generar las condiciones de Desarrollo Sostenible que permita avanzar en la construcción de un municipio pacífico, incluyente, competitivo, educador e integrado territorialmente con oportunidades para la gente; el tema que nos ocupa está directamente relacionado con una de sus líneas el cual es el artículo décimo cuarto. Línea No. 1 TUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA MOVILIDAD SOCIAL, el cual tiene como objetivo general: Generar las oportunidades de Desarrollo Humano integral para superar las brechas de la pobreza y avanzar en la inclusión y movilidad social. En este sentido el Sector 1.7 Oportunidades Sociales para la inclusión social tiene entre sus objetivos específicos generar acciones de movilización desde la perspectiva de género que permita la disminución de toda forma de discriminación, violencia y exclusión, así como, la defensa de sus derechos y la equidad sexual; El programa Mujer Visible de dicho plan de desarrollo territorial, prevé una de sus metas producto el desarrollo de una campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de las mujeres, así pues para el desarrollo de lo anterior, el plan de acción municipal contempla como actividades “CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, además, de la implementación de programas que impulsen los proyectos de vida de las mujeres Yumbeñas.

1.2. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS-TAMBIÉN CONOCIDOS COMO OBJETIVOS MUNDIALES. -PNUD-



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

<p>ODS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. • Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible. • Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades. • Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. • Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. • Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. • Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. • Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. • Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos. • Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. • Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. • Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. • Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible. • Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica. • Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. • Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
------------	--

1.3. CON LA PROSPECTIVA VISIÓN COLOMBIA 2032 CNC -COMISIÓN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD.

<p>VISIÓN COLOMBIA 2032</p>	<p>En 2032 Colombia será uno de los tres países más competitivos de América Latina y tendrá un elevado nivel de ingreso por persona equivalente al de un país de ingresos medios altos, a través de una economía exportadora de bienes y servicios de alto valor agregado e innovación, con un ambiente de negocios que incentive la inversión local y extranjera, propicie la convergencia regional, mejore las oportunidades de empleo formal, eleve la calidad de vida y reduzca sustancialmente los niveles de pobreza”.</p>
-----------------------------	---



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

1.4. CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 DNP.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.	El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) ‘Pacto por Colombia, pacto por la equidad’ para el periodo 2018 –2022, cuyos pilares son legalidad, emprendimiento y equidad. Una de las grandes apuestas de este Plan Nacional de Desarrollo es reducir la pobreza, la desigualdad y avanzar en la equidad.
---	--

2. SITUACIÓN ACTUAL.

Actualmente el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, no cuenta con La Política Pública de: Mujer y Equidad de Género; que permitan generar una instancia de intervención del Estado orientada, como función pública, a resolver problemas de relevancia social, así como desarrollar un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes.

Un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial en la que participa la administración, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc.

El Presente Proyecto de Acuerdo, es una estrategia que favorece la cooperación entre diferentes sectores de la sociedad, exige un trabajo intersectorial por parte de las entidades del Gobierno y de estas con la ciudadanía, para establecer de forma conjunta la manera de abordar las necesidades más importantes del Municipio, los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, innovación, diferencial y territorial, así como sus alternativas de solución, que pretende generar un resultado que impacte las diferentes realidades sociales, para dotar de sostenibilidad en el tiempo a los acuerdos logrados entre quienes participan, innovar en cuanto a las acciones propuestas para lograr el cambio; al mismo tiempo la política debe ser flexible para incorporar los cambios siempre presentes en esa realidad que se interviene.

Los temas sobre los cuales recaen las políticas públicas se relacionan entre ellos, por lo cual, la coherencia que guarde el instrumento con otras políticas públicas, con planes de desarrollo del nivel nacional y departamental, y, con otros instrumentos de planeación, permitirán no solo su efectiva implementación sino la generación de los resultados deseados.

En la perspectiva de que el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, pueda avanzar de manera estratégica y sostenible en logro de indicadores sociales cada vez más acordes a las demandas y necesidades de los diferentes grupos poblacionales en este caso de las mujeres, que, además aporte a la definición de estrategias generales para la construcción de los próximos Planes de Desarrollo y por lo tanto para la formulación de planes, programas y proyectos sociales en el territorio; en igual sentido se busca que a través de la IMPLEMENTACIÓN de la Política Pública con Enfoque Diferencial, se avance en estrategias de coordinación, convergencia, articulación de los distintos procesos que se adelantan en el municipio y que tengan por objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres, a través de programas de inclusión social, reducción sistemática y progresiva de la pobreza, generar equidad social y equidad de género y garantizar derechos



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

sociales fundamentales como el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a la cultura y en especial el derecho a una vida digna libre de Violencias para las mujeres que habitan en el municipio de Yumbo.

Los lineamientos estratégicos que se definen en la presente Política Pública buscan no solo definir los derroteros en general, sino precisar los desafíos en materia de políticas públicas sociales, poblacionales y territoriales.

FUNDAMENTOS LEGALES

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, indica los fines esenciales del estado, y en uno de ellos promueve en facilitar la participación de todos sobre las decisiones que los afectan, ya sea en la vida económica, política, administrativa y cultural, y todo sobre lo concerniente en sus derechos y deberes.

Uno de los pilares fundamentales de la Constitución de 1991 es el artículo 13 en el cual se consagra el principio de igualdad para todos ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, se consagra que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y deberá entonces adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. Según este mandato, el Estado también debe proteger a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

El artículo 40 de la Carta Magna indica que las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración Pública.

MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO: el análisis diferencial de género cuenta con un marco legal nacional e internacional compuesto por muchos y variados instrumentos, entre los que se cuentan la carta de Naciones Unidas (1945) que reafirma la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la declaración de derechos humanos (1948); la declaración de Beijing que expresa el enfoque de género como elemento fundamental del desarrollo humano sostenible y la convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1981).

La ley 823 de 2003 (Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres); las Leyes 1098 de 2006 y 1257 de 2008, entre otras, las cuales determinan como de obligatoria incorporación en las políticas públicas, el enfoque de género como una manera de garantizar el ejercicio de los derechos poblaciones históricamente excluidas.

Ley 581 de 2000 “Ley de Cuotas” por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

Ley 731 de 2002 o Ley de Mujer Rural. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagra medidas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Ley 823 de 2003 modificada por la Ley 1496 de 2011, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. El objeto de esta ley es establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado, publicada en el Diario Oficial No. 48.297 de 29 de diciembre de 2011, refiere: “Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones”. Por lo tanto, señala en su artículo No.3 que las acciones del gobierno orientadas a ejecutar el plan de igualdad de oportunidades deberán:

- a) Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de sus aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.*
- b) Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación.*
- c) Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial”.*

Así mismo, la misma Ley también señala en su artículo 11, que deberán implementarse planes regionales de promoción y estímulo a la mujer y que para ello los gobernadores y alcaldes prepararán planes departamentales, municipales y distritales de promoción y estímulo a la mujer, que deberán ser presentados ante la corporación administrativa de elección popular correspondiente, a fin de obtener su aprobación.

Ley 985 de 2005, “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta”.

A través del CONPES Social 91 de 2005, Colombia definió las metas nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tercero de estos objetivos, “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer” apunta específicamente a la equidad de género, no solo como fin en sí mismo, sino también como medio imprescindible para el logro de los otros Objetivos (Consejo Nacional de Política Económica y Social , República de Colombia , & Departamento Nacional de Planeación , 2005).

Ley 1010 de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 1009 de 2006: La cual crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de Género.

La Corte Constitucional de Colombia produjo un fallo histórico a favor de los derechos humanos de las mujeres en el país. Mediante la Sentencia C-355/06 del 10 de mayo de 2006, la Sala Plena del Tribunal Constitucional decidió despenalizar la práctica del aborto en tres circunstancias específicas, tal como lo refiere la sentencia C-355/06 del 10 de mayo de 2006:



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

- “a) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico*
- b) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.*
- c) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.”*

La Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otros objetivos, promueve la adopción de medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género. Subraya también la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y tomar medidas para enjuiciar a los culpables.

La Ley 1257 de 2008: Se dictan normas de sensibilización, prevención, atención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

EL AUTO N° 092 de 2008: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.

Ley 1413 DE 2010: Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Ley 1434 de 2011, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Esta Ley, tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.

La Ley 1468 de 2011, amplía la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas. Con la sanción presidencial que logró la ley 1468 de junio 30 de 2011, y que modificó el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, se estableció que en Colombia la licencia remunerada otorgada por concepto de maternidad será de 14 semanas, dos más que lo estipulado en el régimen anterior.

Ley 1761 DE 2015 DEL FEMINICIDIO "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

Ley 1773 DE 2016 DE AGENTES QUIMICOS (NATALIA PONCE DE LEÓN). "Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113,359, Y 374 DE la ley 599 DE 2000 Y se modifica El artículo 351 DE la ley 906 DE 2004".

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que le corresponde al Municipio, en su numeral 7:“. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.”.*



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

QUE SE ESPERA LOGRAR CON ESTE PROYECTO DE ACUERDO.

- Una oportunidad para que el municipio de Yumbo fortalezca su proceso de planeación del desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
- Un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes.
- Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial, en el que participa la administración, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc.
- Un instrumento que favorece la cooperación entre diferentes sectores de la sociedad exige un trabajo intersectorial por parte de las entidades del Gobierno y de estas con la ciudadanía, para establecer de forma conjunta la manera de abordar las necesidades más importantes de la ciudad, los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial y territorial, así como sus alternativas de solución.

IMPACTO FISCAL

Para la financiación de la Política Pública, el Gobierno local -Alcaldía Municipal de Yumbo, identificará y determinará los recursos sectoriales que a través del Presupuesto General del municipio se destinarán.

Se generará planes de transversalización que permitan una articulación intersectorial -entre las dependencia y entes descentralizados que conforman la estructura municipal- a través de las asignaciones presupuestales existentes para integrar de manera efectiva, acciones que propendan por la garantía de los derechos humanos de las mujeres y su bienestar, haciendo de Yumbo un municipio amigable para la habitabilidad de las mujeres.

CONCLUSIONES Y SUSCRIPCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dadas las consideraciones expuestas, solicito a la Honorable Corporación se imparta el trámite y aprobación a la presente iniciativa que permitirá dar cumplimiento a las actividades propias de la administración y avanzar en la ejecución de las actividades que por disposición legal debe realizar el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, para lo cual se requiere del concurso de Ustedes, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Yumbeña especialmente a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

De los Honorables Concejales, cordialmente.

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

Alcalde Municipal

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (V), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los artículos 313, 338, 365, 366 y 368 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 002 del 01 de junio de 2016, por medio del cual de adopta el Plan de desarrollo 2016-2019, “Yumbo Territorio de Oportunidades para la Gente”, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 ostenta: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”
2. La Constitución Política de Colombia en su artículo 13, consagra el principio de igualdad para todos ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
3. El artículo 40 de la Carta Magna indica que las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración Pública.
4. La ley 823 de 2003 (Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres); las Leyes 1098 de 2006 y 1257 de 2008, entre otras, las cuales determinan como de obligatoria incorporación en las políticas públicas, el enfoque de género como una manera de garantizar el ejercicio de los derechos poblaciones históricamente excluidas.
5. Ley 581 de 2000 “Ley de Cuotas” por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 731 de 2002 o Ley de Mujer Rural. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagra medidas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
7. Ley 823 de 2003 modificada por la Ley 1496 de 2011, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
8. Ley 1009 de 2006: La cual crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de Género.
9. La Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otros objetivos, promueve la adopción de medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género. Subraya también la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y tomar medidas para enjuiciar a los culpables.
10. La Ley 1257 de 2008: Se dictan normas de sensibilización, prevención, atención y sanción de formas de



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

11. EL AUTO N° 092 de 2008: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.
12. Ley 1413 DE 2010: Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
13. Ley 1434 de 2011, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Esta Ley, tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.
14. La Ley 1468 de 2011, amplía la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas. Con la sanción presidencial que logró la ley 1468 de junio 30 de 2011, y que modificó el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, se estableció que en Colombia la licencia remunerada otorgada por concepto de maternidad será de 14 semanas, dos más que lo estipulado en el régimen anterior.
15. Ley 1761 DE 2015 DEL FEMINICIDIO "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"
16. Ley 1773 DE 2016 DE AGENTES QUIMICOS (NATALIA PONCE DE LEÓN). "Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113,359, Y 374 DE la ley 599 DE 2000 Y se modifica El artículo 351 DE la ley 906 DE 2004".
17. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que le corresponde al Municipio, en su numeral 7: " *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional*".
18. Que por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR:

Adóptese la política pública social para la mujer y equidad de género, en el municipio de Yumbo Valle del Cauca" para el periodo 2020-2032.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS.

Objetivo General: Asegurar el goce efectivo de los derechos de las mujeres, que habitan el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, para la garantía del principio de igualdad y no discriminación.

Teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, en el largo plazo, espera que las mujeres que habitan el municipio de Yumbo Valle del Cauca, ejerzan sus derechos y responsabilidades en igualdad, fortalezcan su ciudadanía desde las diferencias y diversidades, desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, actúen como sujetos sociales activos frente a su proyecto de vida y continúen contribuyendo al desarrollo del municipio con mayor visibilización de su aporte y reconocimiento de la sociedad en su conjunto.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

Objetivos específicos:

1. Transversalizar el enfoque de Desarrollo Social, de Género y un enfoque diferencial de derechos en las políticas y en el accionar del gobierno municipal a nivel sectorial y territorial, que permita el reconocimiento de las diferencias y diversidades de la población, así como la intersección de múltiples formas de discriminación.
2. Desarrollar una estrategia que garantice a la población el acceso a las oportunidades y a los bienes y servicios que brinda el Estado.
3. Avanzar en la transformación cultural con la superación de los imaginarios sociales, creencias y prácticas que refuerzan la discriminación y condiciones de inequidad hacia las mujeres, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, población en situación de discapacidad, población Diversa Sexual y población que procesa diferentes religiones, cultos y conciencia.

ARTÍCULO 3. LINEAS Y ESTRATEGIAS

Establézcanse las siguientes líneas y estrategias a desarrollar para el cumplimiento de la política pública MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, durante el periodo 2020-2032 que se describen a continuación:

LINEA 1. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA POSIBILITAR LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL.

ESTRATEGIAS:

1. Promover el empoderamiento económico de las mujeres reduciendo las inequidades en el ámbito laboral y disminuir la brecha salarial de las mujeres.
2. Desarrollar acciones y procesos que permitan ampliar y cualificar la participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades, disminuyendo el subempleo o empleo informal.
3. Articular las iniciativas y alianzas del sector público y privado para fortalecer y ampliar espacios, escenarios, oportunidades y capacidades de las mujeres para acceder al empleo en condiciones dignas.
4. Garantizar el acceso, cobertura, permanencia, calidad e infraestructura de la educación para las mujeres y la formación del capital laboral de forma integral como una respuesta a la transformación de la sociedad.
5. Reconocer la participación de las mujeres en la economía del cuidado como actividad económica y realizar acciones de conciliación entre la vida familiar, la vida laboral y de fomento y visibilización para el reconocimiento del aporte de las mujeres en economía del cuidado.
6. Implementar mecanismos de asesoría, financiación, líneas de crédito y otros apoyos a las mujeres de la zona rural y urbana, que le permitan la producción y comercialización permanente de sus productos y resignifiquen sus prácticas y saberes, fortaleciendo además el trabajo en red.
7. Realizar eventos empresariales y ruedas de negocios que permitan a las mujeres rurales y urbanas establecer convenios y contactos para la comercialización de sus productos.
8. Diseñar y ejecutar programa de capacitación dirigidos a mujeres y que aborden el tema ambiental y turismo sostenible como posibilidades de empleabilidad.
9. Investigar las brechas y barreras para la inserción laboral de las mujeres, su ubicación en el subempleo y empleo informal, con énfasis especial en las mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas, víctimas de violencia, en condición de discapacidad y que por su condición económica y social presentan mayor exclusión.
10. Brindar capacitación a las mujeres y a las diferentes entidades en temas de derechos laborales, protección de la mujer trabajadora, incluyendo el trabajo de la ley de la economía del cuidado y las legislaciones con relación al empleo doméstico.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

11. Promover y desarrollar procesos de inclusión laboral de las mujeres en áreas no tradicionales para ellas.
12. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a planes de incentivos en el sector privado y empresarial que establezca acciones para la incorporación laboral de las mujeres desde las condiciones diferenciales.

LINEA 2. MUJER: CONSTRUCTORA DE TEJIDO SOCIAL, fortalecimiento a las iniciativas de edificación de paz y reconciliación territorial para la convivencia ciudadana.

ESTRATEGIAS:

1. Desarrollar acciones coordinadas con la sociedad civil y las entidades territoriales que fortalezcan la reconstrucción de la memoria histórica y el reconocimiento.
2. Apoyar a las diferentes formas organizativas de las mujeres desde su diversidad y con pertinencia cultural que desarrollan iniciativas de resolución de conflictos en forma pacífica y democrática.
3. Brindar apoyo a las iniciativas de mujeres desmovilizadas y participantes del proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR).
4. Sostenibilidad de una red de mujeres edificadoras de paz

LINEA 3 PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA POLÍTICA, en espacios sociales con liderazgo y en espacios de toma de decisión.

ESTRATEGIAS:

1. Fortalecer y acompañar a las organizaciones de mujeres desde las condiciones diferenciales en el territorio para su empoderamiento, la definición de planes de acción, articulación regional, nacional e internacional y para el seguimiento a la implementación de la política pública y los aportes a la democracia de la ciudad.
2. Fomentar acciones de fortalecimiento a la mesa de seguimiento a la ley 1257 de 2008, comité de lideresas y demás espacios de articulación a favor de los derechos de las mujeres.
3. Propender por la capacitación a funcionarios y funcionarias de las diferentes secretarías y dependencias en procesos de transversalización de la perspectiva de género para favorecer la equidad y la participación de las mujeres a todos los niveles.
4. Desarrollar programas que fomenten la participación de las mujeres en la vida cultural, artística, deportiva y recreativa del municipio desde tempranas edades, con escuelas de formación, grupos y actividades diferenciales y para la participación ciudadana e incidencia política
5. Diseñar e implementar proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas, indígenas, afrocolombianas y diversas sexuales y de género para que asuman posiciones de liderazgo en la vida comunitaria, en sus barrios y organizaciones que favorezcan la visibilización de sus realidades y la implementación de acciones para la garantía de sus derechos.
6. Implementar proyectos que incorporen las necesidades y aportes de las mujeres del municipio de Yumbo a la construcción de paz y la reconciliación, haciendo reales sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, garantías de no repetición, trabajando en la reconstrucción de la memoria histórica.
7. Implementar proyectos de formación y cualificación para la participación e incidencia política de las mujeres en distintos escenarios del municipio, con enfoque diferencial especialmente étnico, funcional y de orientación sexual.

LINEA 4. SALUD INTEGRAL: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE DE GÉNERO, cuerpo como territorio.

ESTRATEGIAS:

1. Implementar acciones que favorecen a la salud de las mujeres.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

2. Implementación del modelo de atención integral en salud con perspectiva de género y enfoques diferenciales.
3. Desarrollar capacitaciones y campañas en derechos sexuales y reproductivos.
4. Desarrollar programas y proyectos del componente salud que abordan estrategias de humanización de servicios desde el enfoque de género.
5. Implementar acciones de promoción y prevención, que reconozcan las enfermedades propias de las mujeres
6. Implementar acciones para la prevención del embarazo en adolescentes y atención de necesidades de las jóvenes embarazadas
7. Promover información, formación en Derechos Sexuales y Reproductivos.
8. Adelantar espacios y campañas en el tema de masculinidades alternativas.
9. Promover programas de actividad física, recreación y utilización del tiempo libre con enfoque diferencial, de género y étnico implementados
10. Promoción de la ruta de atención a violencias en sector salud, con mecanismos de referencia y contra referencia, y del código rosado.
11. Promover y desarrollar las investigaciones desarrolladas frente a salud de las mujeres y enfoque diferencial en procesos de atención en salud y promover la implementación del centro de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género.

LINEA 5: EDUCACION DE CALIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL, educación para la transformación social y cultural, educación de calidad con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y la comunicación.

ESTRATEGIAS:

1. implementar estrategias para permanencia escolar asociada al género y prevención del embarazo adolescente.
2. Fomentar en las Instituciones Educativas la implementación en su proyecto educativo institucional la Perspectiva de Género y enfoques diferenciales.
3. Propender por Incorporación de la Perspectiva de Género en el sector educativo, social y cultural del municipio.
4. Diseñar e implementar programas de mediano y largo plazo que vinculen a las mujeres en proceso de alfabetización, formación técnica y universitaria que garanticen su profesionalización y formación en TIC y bilingüismo, con enfoque diferencial.
5. Diseñar e implementar proyectos que promueven el desarrollo de competencias ciudadanas relacionadas con la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
6. Diseñar y desarrollar acciones comunicativas que impulsen la construcción de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres, de acuerdo con su diversidad.
7. Incorporación de estrategias y protocolos de comunicación No sexista en la alcaldía de Yumbo, privilegiando el uso no sexista del lenguaje y de imágenes no estereotipadas de los roles de género.

LINEA 6: TERRITORIO, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE, empoderamiento para la participación en espacios artísticos, recreativos, culturales y de actividad física.

ESTRATEGIAS:

1. Implementar la política pública nacional para las mujeres rurales que ha aprobado el estado colombiano y las leyes en favor de las mujeres rurales.
2. Visibilizar el trabajo realizado por las mujeres, con énfasis especial en mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas y en condición de discapacidad, resaltando su



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

aporte a la sociedad a través de eventos, publicaciones y reconocimientos que permitan ser un incentivo a la labor realizada por ellas.

3. Adoptar medidas de acción afirmativa de carácter multisectorial, para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para las mujeres negras e indígenas en su diversidad étnica y cultural.

4. Implementar acciones afirmativas que permitan que las mujeres cabeza de familia, microempresarias, con discapacidad, de grupos étnicos, y con mayores vulneraciones accedan a los programas de vivienda (mejoramiento, titulación, reubicación, etc.)

5. Difundir e implementar las convenciones internacionales y las legislaciones nacionales para la protección de los derechos patrimoniales de las mujeres, el derecho a la tierra y la soberanía alimentaria.

6. Reconocer y potenciar la participación de mujeres rurales y urbanas, como actores sociales en los diferentes espacios de toma de decisiones sobre la gestión ambiental del Municipio.

7. Asegurar que las mujeres en su diversidad étnica-cultural de zonas rurales del Municipio disfrute del derecho al territorio (Ley 388/97).

8. Generar planes que promuevan el derecho de las mujeres de habitar los espacios públicos, como un espacio seguro para su movilidad y disfrute.

9. Desarrollar proyectos de planeación del territorio que incluyan la perspectiva de Género y los enfoques diferenciales, considerando las necesidades y realidades de las Mujeres.

10. Brindar directrices a las empresas del transporte público de YUMBO a nivel urbano y rural para que acojan una atención con perspectiva de género y respeto para las Mujeres que utilizan estos medios de transporte.

11. Desarrollar estrategias para fortalecer los procesos organizados de mujeres para el cuidado del territorio y sus recursos ambientales.

LINEA 7. VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO -VBG-

ESTRATEGIAS:

1. Garantizar un territorio libre de violencias basadas en Género, que genere estrategias y procesos de prevención a violencias basadas en género, atención integral y justicia para las mujeres víctimas de violencias basadas en género.

2. Diseño e implementación de protocolos de atención para las mujeres violentadas, para garantía de derechos por parte de las entidades competentes (salud, justicia, educación, policía) que incluyan capacitación a funcionarios y funcionarias, facilitando el conocimiento y utilización de estos por la comunidad.

3. Desarrollar estrategias de comunicación para la sensibilización hacia el lenguaje no sexista, que respete los derechos de las mujeres y los difunda.

4. Implementar de un centro propio de acogida que se constituya en eje de la atención y el restablecimiento de derechos para las mujeres víctimas de violencia en YUMBO.

5. Contar con equipos profesionales capacitados y suficientes para la atención de las violencias de género en el Municipio, tanto en el hogar de acogida, como en las instituciones que integran la ruta de atención a las violencias basadas en género.

6. Promover el diseño y/o adecuación de espacios seguros en el municipio de Yumbo, y la vinculación de las organizaciones comunitarias con iniciativas para un Yumbo segura, libre de violencias.

7. Fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres, a través de protocolos y estrategias de atención claras, oportunas y adecuadas a las realidades de las mujeres desde sus diversidades.

8. Crear y poner en funcionamiento de una línea de atención a denuncias, información y orientación sobre derechos de las mujeres en el municipio de Yumbo.

9. Realizar campañas periódicas, con vinculación de las mujeres y organizaciones de mujeres, para divulgar los servicios de prevención, atención y sanción a las violencias, en el marco de la ley 1257 de diciembre de 2008, ley 1761 de 2015 (Julio 06) feminicidio, ley 1773 fde2016 (enero 06) ataques con



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

ácidos y sus decretos reglamentarios, dirigidos a la comunidad en general, y llevar a cabo actos simbólicos que cuestionen formas convencionales de relacionamiento y contribuyan al reconocimiento del derecho de habitar un territorio libre de violencias.

LINEA 8. GESTIÓN PÚBLICA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL y comunicación como ejes transversales de la Política.

ESTRATEGIAS:

1. Crear una línea de género en la estructura de Planeación Municipal
2. Conformar grupos de género en todas las Dependencias que conforman la estructura municipal para la articulación de la Política, conformados por funcionarios/as con capacidad de decisión en la estructura de la institución
3. Fortalecer a los sistemas de información del municipio, sobre la situación de las mujeres, información desagregada por sexo, género. Grupo étnico, etario y nivel de escolaridad.
4. Capacitar y cualificar a funcionarios/as públicos en la transversalización del enfoque de género del nivel sectorial y territorial para la apropiación de la Política Pública.
5. Fortalecer a los mecanismos de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del gobierno municipal a las recomendaciones en materia de derechos de las mujeres.
6. Coordinar con el poder legislativo y su agenda parlamentaria para garantizar el enfoque de género y ampliar los derechos de las mujeres en los Acuerdos Municipales.
7. Propender por la incorporación en la planeación territorial los planes y presupuestos sensibles al género.

LINEA 9. ERRADICACIÓN DE LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

ESTRATEGIAS:

1. Territorializar programas nacionales e internacionales para la erradicación de la pobreza y el hambre y de atención a mujeres víctimas de la violencia fortaleciendo el enfoque de género en el abordaje municipal.
3. Desarrollar programas de empoderamiento económico y educación dirigido de manera prioritaria a mujeres cabeza de familia, mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas, víctimas de la violencia, mujeres en ejercicio del trabajo sexual, mujeres trans y aquellas de mayor vulnerabilidad.
4. Incentivar apoyo a los hogares con jefatura femenina, de acuerdo con lo establecido en la ley 1232 de 2008.
5. Propender por la vinculación de las mujeres en situación de discapacidad a procesos de formación formal, continuada e inclusión laboral.
6. Brindar acompañamiento y atención integral a mujeres con orientación sexual y de géneros diversa.
7. Desarrollar un plan de atención diseñado para las mujeres adultas mayores que considere el enfoque de género.
8. Implementar un sistema creado de seguimiento y acción frente a la deserción escolar por razones de género.
9. Desarrollar un programa de atención dirigido a las niñas, jóvenes y mujeres que habitan la zona rural, que aborde las barreras para la vivencia plena de su ciudadana desde los diferentes derechos.
10. Brindar protección y atención a los derechos de las mujeres víctimas del conflicto en condición de desplazadas y víctimas de diferentes tipos de violencias en el marco del conflicto armado.
11. Fomentar campañas para divulgación, información e implementación de las legislaciones nacional e internacional, autos de protección de los derechos de las mujeres víctimas de conflicto armado o de violencia en sus diferentes manifestaciones.



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2019
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

ARTÍCULO 4. ADOPTAR.

Adóptese la matriz indicativa de Cumplimiento y de Gestión 2020-2032, que hace parte integral de este acuerdo, la cual es la hoja de ruta para la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de los 3 periodos siguientes.

ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

La Administración Municipal mediante Decreto, en un plazo no mayor de 60 días, creará la instancia para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las Política Publica aprobada mediante el presente acuerdo, que tendrá entre otras la responsabilidad del monitoreo continuo a planes operativos anuales para que estos reflejen la implementación y avance de las líneas y estrategias aquí establecidas y la presentación semestral de este informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los
() Días del mes de del año dos mil diecinueve (2019).

Presentado por:

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

Alcalde Municipal